



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958

Segundo fascículo

Viernes 8 de octubre de 1982

Núm. 241

### OPOSICIONES Y CONCURSOS



## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**26209** *ORDEN de 27 de septiembre de 1982 por la que se rectifica la de 31 de julio de 1982 que convocaba concurso de traslados 1/1982 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 221, del día 15 de septiembre de 1982, se publicó la Orden de fecha 31 de julio del mismo año, por la que se convocó el concurso 1/1982 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

El tiempo transcurrido hasta el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ha supuesto la modificación en la situación de algunas de las vacantes ofertadas, por lo que a petición de los correspondientes Ministerios se hace necesario proceder a la oportuna rectificación del anexo II de la Orden de 31 de julio de 1982 en la forma que sigue:

Quedan suprimidas las vacantes que se citan:

*Ministerio de Hacienda*

Una en MD-Madrid. Jefe de Servicio (Dirección General del Tesoro).

*Ministerio de Educación y Ciencia*

Una en AC-Alicante. Jefe División de Planificación.

*Ministerio de Sanidad y Consumo*

Una en HU-Huesca. Secretaria General de la Dirección Provincial.

*Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo*

Una en BL-Baleares. Jefe de Actuación Administrativa (Servicio Hidráulico).

Una en MU-Murcia. Jefe Sección de Asuntos Generales (Confederación Hidrográfica del Segura).

Se añaden las siguientes vacantes:

*Ministerio de Hacienda*

Una en MD-Madrid. Jefe de Sección (Dirección General del Tesoro).

Queda, por consiguiente, ampliado en diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» el plazo que para la presentación de solicitudes establece la base quinta de la convocatoria.

Madrid, 27 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

**26210** *ORDEN de 8 de octubre de 1982 por la que se nombran miembros de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en sustitución de algunos nombrados en la Orden de 21 de julio de 1982.*

De conformidad con lo establecido en la norma 4 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 4), por la que se convocan pruebas selectivas descentralizadas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio de la Presidencia ha resuelto nombrar como miembros de los Tribunales calificadoros de los ejercicios de la fase de oposición de dichas pruebas a los señores que se indican en sustitución de los que también se expresan, nombrados en la Orden de este Ministerio de 21 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 31):

Tribunal de Albacete: Don Juan José García Carbonell, en sustitución de don Angel Malagón del Castillo.

Tribunal de Almería: Doña María Flor Sosa Palenzuela, en sustitución de doña Dolores Pilar Medina Torres.

Tribunal de Gerona: Doña María Pilar Anaya Callavé, en sustitución de doña Rosa Torón Gironés.

Tribunal de Guadalajara: Don Santos Castro Fernández, en sustitución de don Manuel Corella Marufo.

Tribunal primero de Madrid: Doña Margarita Alonso Gamazo, en sustitución de don Santos Castro Fernández.

Tribunal segundo de Madrid: Don José Luis Espinosa Alvarez de Lara, en sustitución de doña Margarita Alonso Gamazo.

Tribunal de Palencia: Don Vicente Plaza Mariscal, en sustitución de don José Cortés Núñez.

Madrid, 6 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

**26211** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslados 3/1982, por méritos, para provisión de vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, adscritas a la Junta de Andalucía.*

Ilmos. Sres.: La Junta de Andalucía ha solicitado la provisión de determinados puestos de trabajo existentes en la misma, a través del oportuno concurso de traslados.

Vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado; el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en atención a la necesidad urgente de cubrir dichos puestos de trabajo, correspondientes al Cuerpo General Auxiliar, que se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria,

Esta Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia tiene a bien convocar el correspondiente concurso de traslados, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y de la Escala Auxiliar del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde están destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad.

Tercera.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurridos el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerarios, suspenso o excedencia voluntaria, participan en el presente concurso deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubieran aportado ya— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinta.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso obtengan alguna de las vacantes anunciadas pasarán a la situación de supernumerario. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, sobre funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo que se hallen en situación de servicio activo.

Sexta.—Se considerará mérito preferente, en primer lugar, estar prestando servicios en las unidades de la Administración del Estado radicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en segundo lugar, el tener destino en propiedad en Madrid, en los Servicios Centrales de los distintos Departamentos ministeriales.

Séptima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obre constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por sí sólo, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación del Centro administrativo de que dependa, aportando además fotocopia del libro de familia.

Octava.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese, cambio de situación y sucesiva toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Novena.—A los funcionarios con destino actualmente en los Servicios Centrales de los distintos Departamentos ministeriales que pasen a prestar servicios en la Junta de Andalucía en virtud del presente concurso, les podrán ser de aplicación, en su caso, los beneficios establecidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982.

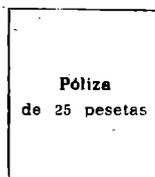
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Gorroategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Localidad	Puestos de trabajo	Ente territorial
	Cuerpo General Auxiliar	
SE-Sevilla	38	Junta de Andalucía

ANEXO II



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales, se especifican a continuación:

Apellido .....  
Nombre .....

Número de Registro de Personal .....  
Ministerio .....  
Servicio .....  
Localidad .....  
Domicilio .....

Solicita ser admitido al concurso de méritos número ..... convocado por Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), a cuyo efecto solicita se le adjudique la siguiente plaza:

Ente territorial	Localidad

y aporta los méritos que al respaldo se relacionan.

- 1.1. Antigüedad.
  - a) Trienios devengados.
- 1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo) .....
- 1.3. Otros méritos:
  - 1.3.1. Títulos .....
  - 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos .....
  - 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública .....
  - 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
  - 1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución del Instituto que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó .....
  - 1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera.
    - 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
    - 2.2. Número de Registro de Personal .....
    - 2.3. Ministerio .....
    - 2.4. Cuerpo .....
    - 2.5. Servicio .....
    - 2.6. Localidad .....
  3. Sanciones no canceladas .....
- (Lugar, fecha y firma.)

MINISTERIO DE DEFENSA

**26212** RESOLUCION 441/00024/1982, de 14 de septiembre, del Tribunal de la oposición para la provisión de dos plazas de Subalternos del Fondo de Atenciones de la Marina, por la que se señala lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio.

Constituido el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios que se han de realizar para la provisión de las vacantes de Subalternos de la Escala de Subalternos del Fondo de Atenciones de la Marina, correspondiente a la oposición convocada por Resolución 441/00006/1982, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) y para dar cumplimiento en lo dispuesto en el